

YBARRA TRADING, S. A.**(Sociedad escindida)****CYM TRINIDAD S. L.****(Sociedad beneficiaria)****YBARRA TRADING, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva
constitución)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

I. Que la Junta General Universal de accionistas de Ybarra Trading, S.A., y Cym Trinidad, S.L., acordaron en sesiones celebradas el 30 de junio de 2008, aprobar la escisión total de Ybarra Trading, S.A., y su consecuente extinción sin liquidación mediante: i) aportación de parte del patrimonio segregado a la sociedad de nueva creación que se denominará Ybarra Trading, S.L., y ii) aportación de parte del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria Cym Trinidad, S.L., que ampliará su capital social en consecuencia.

II. Que los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

III. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—El Consejo de Administración: María Luisa Fernández Rodríguez, D. Carlos Ybarra Fernández, Doña Rocío Ybarra Fernández, Doña María del Mar Ybarra Fernández, D. José Luis Ybarra Fernández, D. Juan Carlos Ybarra Fernández y D. Ignacio Ybarra Fernández.—63.873. 1.ª 10-11-2008